



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2005-2006

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL PINTAR Y ROTULAR UN ÁREA DE NO ESTACIONE FRENTE AL PARQUE DE BOMBAS Y LADO OPUESTO A LA VÍA PÚBLICA EN LA CALLE LEOPOLDO CEPEDA EN LA COMUNIDAD COQUÍ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81, Ley de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al poder ejecutivo municipal de Salinas con el aval de la Honorable Legislatura a regular áreas de no estacionar, dentro del término jurisdiccional de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: La Honorable Comisión de Obras Públicas realizó una inspección ocular del área en consideración y pudo constatar la veracidad de sus alegaciones.

POR CUANTO: Esta área es una de seguridad al estar enclavado el parque de bombas y los camiones deben tener la facilidad para salir a atender emergencias con la prontitud requerida.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 RA: Autorizar como por la presente se autoriza al alcalde y al Director de Obras Públicas Municipal a pintar y rotular un área de no estacionarse frente al parque de bombas y lado opuesto a la vía pública en la calle Leopoldo Cepeda de la Comunidad Coquí.

SECCIÓN 2 DA: **Multa administrativa**

Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo en la vía pública según señala la sección (1ra) una vez en vigencia. La infracción a la misma estará sujeta a un pago de una multa administrativa de cien (100) dólares.

SECCIÓN 3 RA: Cualquier persona denunciada por la violación de esta Ordenanza que no satisfaga el importe de la multa administrativa impuesta, solicite vista administrativa o presente recursos de revisión ante los tribunales, se regirá conforme a las disposiciones del reglamento del procedimiento administrativo uniforme para la imposición y cobro de multas administrativas por infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Salinas, adoptado por la Ordenanza Número 29, Serie 2003-2004, aprobada el día 26 de junio de 2004.

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2005-2006

SECCIÓN 4 TA: Esta Ordenanza por ser de carácter penal comenzará a regir a los diez (10) días después de ser publicada en un periódico de circulación general, como dispone la Ley de Municipios Autónomos en su artículo 2.003.

SECCIÓN 5 TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Policía Municipal, Policía Estatal, al Honorable Tribunal de Primera Instancia de Salinas, al Departamento de Hacienda de Salinas, Departamento de Bomberos y agencias gubernamentales concernidas y Obras Públicas municipal para las acciones pertinentes.

Gilberto Reyes Suárez *Maria I. Torres Torres*
GILBERTO REYES SUÁREZ **MARIA I. TORRES TORRES**
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL **SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los 27 días del mes de Febrero de 2006.

C */*
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, MARÍA I. TORRES TORRES, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2006.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Howard Rivera López, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega y Roberto Mercado Colón.**

Ausentes: Honorables: Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 27 de Febrero de 2006.

Maria I. Torres Torres
MARÍA I. TORRES TORRES
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL